



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teheran Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalban ,Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Disposición Rectoral sobre Nombramiento de Profesores Jubilados para Dictar Cátedras

N°

4.07

DISPOSICIÓN RECTORAL

El Reglamento de Jubilaciones para los profesores de la UCAB, permite la posibilidad de que los profesores jubilados sean nombrados para dictar una cátedra ad honorem.

Luego de realizar las debidas consultas, he decidido unas disposiciones para la correcta aplicación de esta posibilidad reglamentaria.

1) El profesor jubilado que desee continuar ofreciendo sus servicios ad honorem en una cátedra, presentará su solicitud ante la Escuela respectiva para que el Consejo de dicha Escuela estudie su conveniencia. Una vez obtenida la aprobación en el Consejo de Escuela, el Director presentará la solicitud al Consejo de Facultad.

2) Previa la aprobación de los Consejos de Escuela y de Facultad, el Decano presentará la solicitud de designación al Rector.

3) Si lo considera conveniente, el Rector designará ad honorem, por un período académico, al profesor jubilado.

4) La designación se hará por un período académico y podrá ser renovada por igual período académico cuantas veces así lo consideren los Consejos respectivos y el Rector, a petición del interesado.

5) El desempeño de las cátedras ad honorem debe facilitar el asesoramiento y preparación de los nuevos profesores para el futuro de esas cátedras. Los Directores de Escuela velarán para que así se realice.

6) En el caso de las colaboraciones ad honorem en Departamentos, Centros y Escuelas, se procederá de manera similar.

Caracas, 7 de octubre de 1991

Luis Ugalde, s.j.
Rector